

H. Congreso del Estado | Tepic, Nayarit a 9 de mayo del 2022.

Oficio: DLFP-0028/2022

Asunto: Presentación de Iniciativa.

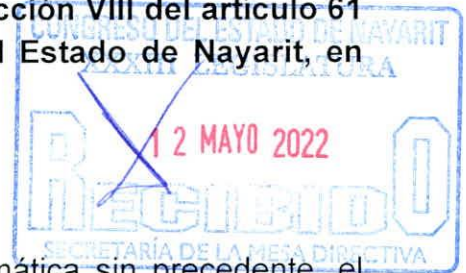
DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.



El suscrito, **Luis Fernando Pardo González** diputado del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, somete a consideración la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción VIII del artículo 61 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit, en materia de prevención de incendios forestales.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



I.El planeta entero se encuentra frente a una crisis climática sin precedente, el cambio climático es real y está ocasionando una serie de modificaciones en los ecosistemas: fenómenos meteorológicos extremos (tormentas, huracanes); olas de calor intensas, duraderas y más frecuentes; sequías; y, mega incendios<sup>1</sup>.

Las consecuencias del cambio climático no solo son ambientales, también económicas y sociales. En nuestro país, en los últimos 50 años, las temperaturas promedio han aumentado 0.85°C por arriba de la normal. El costo económico de un aumento de la temperatura promedio en 1°C podría reducir el crecimiento del PIB per cápita nacional entre 0.77% y 1.76%.<sup>2</sup>

Los efectos del cambio climático son diferenciados de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de las personas; es decir, las personas más vulnerables están padeciendo de manera más profunda las consecuencias de la devastación ambiental. Atender esta crisis climática en la que se encuentra no solo nuestro país, sino el mundo entero es fundamental para garantizar la supervivencia no solo de la generación presente sino de las generaciones futuras. Parte fundamental para

<sup>1</sup> Cambio Climático. Greenpeace. <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/>

<sup>2</sup> Impactos del cambio climático en México. México ante el cambio climático. <https://cambioclimatico.gob.mx/impactos-del-cambio-climatico-en-mexico/>

mitigar estos efectos tiene que ver con la correcta prevención de los llamados incendios forestales. Prevenirlos significa:

*“Evitar perder suelo, como consecuencia de la devastación de la cobertura vegetal expuesta a la erosión generada por viento y lluvia; contrarrestar la destrucción del hábitat de la fauna silvestre; ayudar a conservar plantas que generan oxígeno; y, disminuir el efecto invernadero en la atmósfera terrestre por la emisión de carbono y otros elementos nocivos al medio ambiente.”<sup>3</sup>*

II. Nayarit cerró el año 2021 con 103 incendios forestales. Aunque a nivel nacional esto nos coloca entre las 10 entidades con incidencia media en tema de incendios forestales; estos 103 incendios forestales representaron una afectación de 36 mil 843 hectáreas lo que ubica a nuestro estado en el sexto lugar en cuanto a superficie afectada de todo el país, solo después de Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Durango y Chiapas (tal como se muestra en la tabla siguiente).<sup>4</sup>

Entidad Federativa	Número de Incendios	Superficie Afectada (ha)	Sup/inc
1 Chihuahua	657	89,525	136
2 Guerrero	198	82,323	416
3 Jalisco	1,031	76,490	74
4 Durango	270	75,925	281
5 Chiapas	278	47,682	172
6 Nayarit	103	36,843	358
7 Michoacán	636	34,107	54
8 Nuevo León	51	32,794	643
9 Oaxaca	151	31,749	210
10 Sonora	31	20,186	651
<b>Subtotal</b>	<b>3,406</b>	<b>527,626</b>	<b>155</b>
<b>% del Total Nacional</b>	<b>46</b>	<b>80</b>	<b>No aplica</b>
<b>Otros</b>	<b>3,931</b>	<b>133,109</b>	<b>34</b>
<b>Total Nacional</b>	<b>7,337</b>	<b>660,735</b>	<b>90</b>

Tabla obtenida de la Coordinación General de Conservación Restauración, datos de enero a diciembre 2021

<sup>3</sup> ¿Por qué es importante evitar los incendios forestales?. Centro Nacional de Prevención de Desastres. <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/por-que-es-importante-evitar-los-incendios-forestales#:~:text=Evita%20perder%20suelo%2C%20como%20consecuencia,conservar%20plantas%20que%20generan%20ox%C3%ADgeno.>

<sup>4</sup> Cierre estadístico 2021. Coordinación General de Conservación y Restauración. Gerencia de manejo de fuego. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691111/Cierre\\_de\\_la\\_Temporada\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691111/Cierre_de_la_Temporada_2021.pdf)

Bajo este escenario, es fundamental abordar desde la legislación local el tema de la prevención de incendios forestales en nuestra entidad. Los datos son contundentes, aunque tenemos menos incendios forestales que otras entidades, las pérdidas en cuestión de hectáreas son mayores. De ahí que la prevención y las campañas permanentes puedan funcionar como un mecanismo importante para generar conciencia entre la población nayarita y disminuir la incidencia de los incendios catastróficos que ocurren y dañan a la biodiversidad de nuestra entidad.

Como bien lo ha expuesto el Instituto de Ecología AC (INECOL):

*“Los incendios forestales tienen muchas repercusiones sobre la diversidad biológica, pero no sólo constituyen un desastre ecológico; por el contrario, también los incendios forestales, pueden ser sostenibles e incluso deseables desde el punto de vista ecológico y existen grupos de investigación en instituciones que se dedican a ello, así este sector ha reconocido que la inmensa mayoría de los incendios forestales se puede asociar a un factor antropogénico, por ello debemos tomar conciencia del efecto de nuestras acciones en nuestro entorno.”<sup>5</sup>*

En este sentido, es fundamental la prevención y las campañas permanentes que apoyen a concientizar a la población acerca de las repercusiones que tienen los incendios forestales y lo importante que es evitarlos.

III. La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit dentro de su artículo 7º se establece como facultad del Gobierno estatal llevar a cabo acciones para prevenir los incendios forestales:

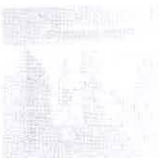
**“Artículo 7º. Corresponde al Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en esta Ley, las siguientes obligaciones y atribuciones:**

I-V.

**VI. Llevar a cabo acciones que tengan como finalidad la prevención, combate y control de incendios forestales, así como plagas y enfermedades forestales;**

VII.

<sup>5</sup> Incendios forestales y cambio climático. INECOL. <https://www.inecol.mx/inecol/index.php/es/2013-06-05-10-34-10/17-ciencia-hoy/1424-incendios-forestales-y-cambio-climatico>



***VIII. Llevar a cabo acciones coordinadas con la Federación y los Municipios en materia de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo***<sup>6</sup>

Asimismo, en su Título Noveno el tema de la prevención, combate y control de incendios forestales está presente. Sin embargo, en particular del artículo 61 se encuentra ausente el tema de las campañas permanentes de difusión de información para las y los ciudadanos en materia de prevenir los incendios forestales entre los deberes de la Comisión Estatal Forestal del Estado de Nayarit en coordinación con la Federación y los municipios.

En aras de que las campañas informativas de prevención de incendios forestales sean una constante y no solo se hagan en las épocas de mayores temperaturas sino que de forma periódica se difunda información que ayude a que la ciudadanía sea conciente del daño irreparable que causan los incendios forestales.

Por las razones anteriormente expuestas se propone la siguiente iniciativa a través de la cual la Comisión Estatal Forestal del Estado de Nayarit en coordinación con la Federación y los Municipios y contando con la participación de la sociedad civil con el objetivo de prevenir, combatir y controlar los incendios forestales, deberá realizar campañas permanentes de difusión en los medios que considere pertinentes para informar a los habitantes acerca de las medidas preventivas para evitar incendios forestales.

---

<sup>6</sup> Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit. Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

[https://www.congresonayarit.mx/media/1182/desarrollo\\_forestal\\_sustentable\\_para\\_el\\_estado\\_de\\_nayarit\\_ley\\_de.pdf](https://www.congresonayarit.mx/media/1182/desarrollo_forestal_sustentable_para_el_estado_de_nayarit_ley_de.pdf)

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit	
Texto Original	Propuesta de Modificación
<p><b>Artículo 61.</b> Para prevenir, combatir y controlar los incendios forestales, además de las que establezcan otras disposiciones legales, la Comisión, en coordinación con la Federación y los Municipios y contando con la participación de la sociedad civil, deberá:</p> <p>I. a VII [...]</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 61.</b> Para prevenir, combatir y controlar los incendios forestales, además de las que establezcan otras disposiciones legales, la Comisión, en coordinación con la Federación y los Municipios y contando con la participación de la sociedad civil, deberá:</p> <p>I. a VII [...]</p> <p><b>VIII.- Realizar campañas permanentes de difusión en los medios que considere pertinentes para informar a los habitantes acerca de las medidas preventivas para evitar incendios forestales.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

Por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 61 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit, en materia de prevención de incendios forestales.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona la fracción VIII del artículo 61 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

**Artículo 61.** Para prevenir, combatir y controlar los incendios forestales, además de las que establezcan otras disposiciones legales, la Comisión, en coordinación con la Federación y los Municipios y contando con la participación de la sociedad civil, deberá:

I a VII [...]

**VIII.- Realizar campañas permanentes de difusión en los medios que considere pertinentes para informar a los habitantes acerca de las medidas preventivas para evitar incendios forestales.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Nayarit**  
**H. Congreso del Estado de Nayarit**  
**XXXIII Legislatura**  
**Mayo 2022**



**Dip. Luis Fernando Pardo González**

DIP. LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ